



C I R C U L A R CSJSAC20-51

Fecha: Junio 30 de 2020

Para: **FUNCIONARIOS, SERVIDORES JUDICIALES, AUTORIDADES PÚBLICAS, PROFESIONALES DEL DERECHO Y CIUDADANIA EN GENERAL.**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER y la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

Asunto: *“Canales y medios técnicos electrónicos dispuestos para la presentación y radicación de medios de control, demandas, acciones de tutela, habeas corpus y demás actuaciones judiciales”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, informan, que de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura en sus Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, y el Acuerdo CSJSAA20-24 del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, la Circular DEAJC20-35 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el protocolo general estándar de bioseguridad adoptado por la Seccional, para efectos del acceso y permanencia en las instalaciones, a partir del día primero (1°) de julio de 2020, la atención al público se efectuará de forma virtual, excepcionalmente será presencial en las sedes judiciales y administrativas de la Seccional.

CANALES VIRTUALES DISPUESTOS POR LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL SANTANDER:

1. **Consulta de procesos y trámites:** Se invita a todos los usuarios de la administración de justicia, para que las consultas y tramites que pretendieren realizar ante los Tribunales, Juzgados, Despachos, oficinas, centros de servicios judiciales, secretarías y demás dependencias de la Rama Judicial en la Seccional, se efectúen a través de los canales electrónicos de comunicación dispuestos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, los correos institucionales de cada dependencia, podrán ser consultados en los siguientes enlaces:

Correos electrónicos Institucionales: <https://url2.cl/3pPnE>

Correos para radicación de demandas y medios de control: <https://url2.cl/xHmIn>

Adicionalmente se informa que para acceder a los micrositos de los despachos judiciales se debe seguir lo establecido en la circular CSJSAC20-49 a la cual se podrá acceder ingresando al siguiente enlace: <https://url2.cl/RsCRS>

2. **Asignación de Citas:** Si excepcionalmente se requiere prestar el servicio de forma presencial, se deberá observar lo dispuesto en artículo sexto (6°) del Acuerdo CSJSAA20-24 <https://url2.cl/185Xy> y en la Circular DESAJBUC20-72 <https://url2.cl/isjti>
3. En cuanto al acceso a sedes judiciales se atenderán las reglas establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11567, Circular DEAJC20-35 y Acuerdo CSJSAA20-24 de 16 de junio de 2020 y en el Protocolo General Estándar <https://n9.cl/skhji> y la Circular DESAJBUC20-72, que fijan las condiciones de acceso y los turnos de trabajo en el nivel Seccional y, excepcionalmente, por medio de citas para la atención presencial.

4. **Presentación de Demandas y Medios de control.** A partir del 1° de julio de 2020, las demandas que sean presentadas se recibirán de manera virtual a través de los correos electrónicos institucionales que se contienen y relacionan en el link <https://url2.cl/xHmln>

5. **Recepción de Tutelas y Habeas Corpus.** El H. Consejo Superior de la Judicatura emitió la Circular PCSJC20-20 de junio 23 de 2020, dando a conocer el aplicativo web para su recepción, el cual funcionará de la siguiente manera:

El usuario deberá ingresar a la dirección URL en donde se encuentra ubicado el aplicativo web, la cual se identifica como. <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

El solicitante diligenciará unos datos básicos y deberá adjuntar en formato PDF totalmente legible, su demanda y demás documentos necesarios, de conformidad con los requisitos legales.

Las comunicaciones, notificaciones, decisiones, recursos o incidentes se tramitarán por los medios más expeditos que establezca el juez del caso, con prevalencia del correo electrónico institucional.

El aplicativo es administrado por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ.

Para mayor claridad del usuario del servicio de administración de justicia, puede consultar el documento de “Manual para el ciudadano envío en línea de tutela y hábeas corpus” <https://url2.cl/Uqn5T>

“Manual para Oficina Judicial y Despachos Judiciales” <https://url2.cl/DRU3Q>, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Rama Judicial. Igualmente se precisa, que tal y como lo estableció el H. Consejo Superior de la Judicatura, las acciones de tutela o de hábeas corpus que se sigan enviando por correo electrónico institucional o cualquier otro canal institucional, deberán ser recibidas y darles el trámite legal que corresponda, sin perjuicio de que se comunique al usuario del nuevo aplicativo Web de recepción y se promueva su uso.

6. **Buzón digital.** En la página web de la Rama Judicial, se estableció el link, para que los servidores judiciales y usuarios en general reporten las quejas, sugerencias y recomendaciones frente a las condiciones, medidas y protocolo general estándar de bioseguridad. <https://url2.cl/uVWDC>

[SIGNATURE-R]
JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Presidente

[SIGNATURE-R]
CARLOS ALBERTO MARIN ARIZA
Magistrado

[SIGNATURE-R]
JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional

Circular No. 3

LAOB/FEPR

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co